

Constancia Secretarial: Manizales, 1° de julio de 2020. A despacho de la señora Jueza informando que dentro del presente asunto mediante acción de tutela el Juzgado Sexto Civil del Circuito de la ciudad dejó sin efectos el fallo proferido por este Despacho el 20 de enero de 2020 decisión que fue confirmada con modificaciones por el Tribunal Superior del Distrito Judicial.

Se deja constancia que como es de público conocimiento, el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdo PCSJA20-11517<sup>1</sup> “*Por el cual se adoptan medidas transitorias por motivos de salubridad pública*”, dispuso la suspensión de los términos judiciales en todo el país a partir del 16 de marzo de 2020, situación que se ha ido prorrogando de forma ininterrumpida mediante los acuerdos PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556, último que prorrogó la suspensión hasta el 30 de junio de 2020 inclusive.

Sírvase proveer,

  
NANCY BETANCUR RAIGOZA  
SECRETARIA

## JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

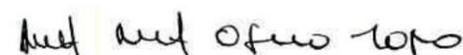
Manizales, primero (1°) de julio de 2020

Se resuelve lo que corresponda dentro del proceso Ejecutivo Singular de Mínima cuantía promovida por Banco Popular S.A contra Bernardo Arias Marín, radicado con el No. 17001-40-03-011-2019-00462-00.

Como quiera que ya se han reanudado los términos judiciales suspendidos por motivos de salubridad pública, es necesario dar cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Sexto Civil del Circuito en fallo del 2 de abril de 2020 que fue confirmado y modificado por la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales en sentencia del 13 de mayo del mismo año. Acatando lo allí dispuesto se programa la audiencia de que trata el artículo 373 del CGP para el día NUEVE (9) DE JULIO DE 2020 A LAS 2:00 PM.

Se les advierte a los apoderados y a las partes que la misma se celebrará de manera virtual. Con anterioridad a la fecha señalada se informará cual será la plataforma que se utilizará para tal fin.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ANA MARÍA OSORIO TORO

Jueza

<sup>1</sup> <https://www.ramajudicial.gov.co/web/medidas-covid19/acuerdos>

